

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Órgano y/o Unidad Orgánica:	Área de Gestión Pedagógica
Actividad del POI:	A0I00160200291: CAPACITACION EN GESTION INSTITUCIONAL Y TALLERES DE CAPACITACIÓN A DOCENTES Y DIRECTORES DEL AMBITO DE LA UGEL LA UNIÓN.
Denominación de la Contratación:	Adquisición de mochilas para los participantes en el taller de fortalecimiento para el mejoramiento de las competencias pedagógicas de directivos, docentes, auxiliares de educación y promotoras educativas comunales.

I.- FINALIDAD PÚBLICA.

La finalidad pública de este requerimiento se sustenta en la necesidad de dotar a los directivos, docentes, auxiliares y promotoras comunales educativas, participantes del taller de fortalecimiento para el mejoramiento de las competencias pedagógicas, de material que les permita facilitar su participación en el evento antes mencionado, asegurando un compromiso activo, contribuyendo directamente a la optimización de sus habilidades profesionales.

II.- OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Realizar la adquisición de mochilas para los participantes al taller de fortalecimiento para la óptima participación de los directivos, docentes, auxiliares de educación y promotoras educativas comunales.

III.- CARACTERÍSTICAS DEL BIEN O SUMINISTRO.

Características en la siguiente página

Características	Descripción
  	<p>Material: Tela: Tejido plano de poliéster Tejido: kodra (500D) Color: Negro Forro interior: tafeta</p> <p>Medidas: Ancho: 32 cm Alto: 46 cm Fondo: 18 cm</p> <p>Bolsillos frontales: 02 01 bolsillo oculto 01 bolsillo abierto</p> <p>Bolsillos internos: 02 01 porta laptop abierto 01 con cierre. 0.30 x 22 cm</p> <p>Bolsillos laterales: 02 Altura de 17 cm con elástico en la entrada.</p> <p>Acabados: *Con atraque del mismo color de la tela. En el jalador superior y en los jaladores de la espalda (arriba y debajo de los brazos). *Costura interna con pvc notex en todo el interior. *costura de los brazos con cinta ribete. * Cierre: Deslizador metálico (carrete) reforzado con cierre cadeneta de nylon espiral con tejido triple reforzado. Nro 08. * forro interno de la tela taslán * Uso de "vivo" en la costura, (según imagen) en el borde principal. Este deberá ser recubierto con la misma tela para un mejor acabado.</p> <p>Costura e hilo: Hilo 20/2 (grueso) y puntada de cosida de 5mm en toda la estructura (arriba y abajo).</p> <p>CANTIDAD: 460</p>
<p style="text-align: center;">BORDADO</p> 	<p style="text-align: center;">DESCRIPCIÓN</p> <p>Medidas: Ancho: 4.30 cm Alto: 5 cm A colores.</p>

IV.- GARANTÍA COMERCIAL

Alcance de la garantía: contra defectos, derivados de desperfectos o fallas ajenas al uso normal o habitual de los bienes, no detectables al momento que se otorgó la conformidad.

Periodo: mínimo 03 meses.

Condición de inicio del cómputo del periodo de garantía: a partir de la fecha en la que se otorgó la conformidad de recepción del bien.

La garantía por reposición será del postor.

V.- MUESTRAS.

No Aplica.

VI.- REQUISITOS CALIFICACIÓN (HABILITACIÓN DEL POSTOR).

a. Experiencia del postor en la especialidad

El contratista o postor deberá contar con la siguiente experiencia:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a veinte mil soles (S/ 20,000.00 soles), por la **venta** de suministros iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los cinco (5) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran como suministros similares aquellos que involucren la venta de **MOCHILAS urbanas o trekking, MORRALES Y CARTUCHERAS.**

Acreditación de experiencia: La experiencia del postor en la especialidad **deberá** acreditarse mediante la presentación de copia simple de los siguientes documentos:

- ✓ Contratos u órdenes de servicio **junto** con su respectivo comprobante de pago y documento que acredite su cancelación (nota de abono, reporte de estado de cuenta, o cualquier otro documento emitido por una entidad del sistema financiero que acredite el abono).

b. Otros:

- ✓ RUC en estado ACTIVO y HABIDO.
- ✓ Registro Nacional de Proveedores – (RNP) vigente para compras mayores a 1 UIT
- ✓ No estar impedido para contratar con el estado.
- ✓ Contar con CCI, activo vinculado a su RUC

VII.- LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN

Lugar.

Almacén de la UGEL La Unión, Calle independencia Nro 201-Cotahuasi.

Plazo.

El plazo de entrega será de 30 días calendarios, contados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de compra.

Número de entregas:

- a. Primera entrega de 230 mochilas a los 15 días calendarios de notificada la Orden de Compra.
- b. Segunda entrega de 230 mochilas a los 30 días calendarios de notificada la Orden de Compra.

VIII.- CONFORMIDAD

La conformidad de la prestación lo realizará el área usuaria. Asimismo, deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los diez (07) días hábiles de producida la recepción.

IX.- FORMA Y CONDICIONES DE PAGO.

La Entidad deberá realizar el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista conforme se efectuó la entrega del bien:

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable del área usuaria emitiendo su conformidad de la prestación efectuada
- Comprobante de pago.

La Entidad debe pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los quince (15) días calendario siguientes a la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en los párrafos anteriores.

X.- RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

El proveedor es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, cuando a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

XI.- PENALIDAD POR MORA

En caso de retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato menor, la entidad contratante le aplica al proveedor una penalidad por cada día de atraso que le sea imputable, hasta por un monto máximo equivalente al 10% del monto del entregable correspondiente, que puede descontarse del pago del entregable o del pago final. En todos los casos, la penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto del entregable correspondiente}}{0.5 \times \text{Plazo del entregable}}$$

Una vez que se llega al monto máximo de la penalidad por mora, la entidad contratante puede optar por resolver el contrato menor. No son aplicables otros tipos de penalidades.

XII.- RESOLUCIÓN DEL CONTRATO MENOR

- a) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.
- b) Caso fortuito o fuerza mayor, que imposibilite la continuación del contrato menor.
- c) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, que imposibilite la continuación del contrato.
- d) Por la presentación de documentación falsa y/o inexacta durante la indagación de mercado, la selección del proveedor o la ejecución contractual.
- e) Por incumplimiento de la Cláusula Anticorrupción.
- f) Acumulación del monto máximo de penalidad por mora.

XIII.- OBLIGACIÓN ANTICORRUPCIÓN

El PROVEEDOR declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, EL PROVEEDOR se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas participantes, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores.

Además, EL PROVEEDOR debe comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

XIV.- RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS.

El Contratista asume un plazo máximo de responsabilidad, por los vicios ocultos del servicio ofertado, hasta por un (01) año, computable a partir del otorgamiento de la conformidad otorgada por la Entidad. La recepción de la prestación no invalida cualquier reclamo posterior por deficiencias ocultas o verificables.

XV.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Todas las controversias que surjan entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia de los contratos menores se resuelven mediante conciliación, la cual se regula conforme lo dispuesto en el artículo 360 del Reglamento de la Ley 32069.

XVI.- FUENTE DE FINANCIAMIENTO.

Meta: 001

Específica: 23.19.12

